

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO
ANEXO 8

9. PROPORCIONE LA ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS Y BENEFICIOS QUE SUPONE PARA CADA PARTICULAR O GRUPO DE PARTICULARES.

COSTOS

COSTOS CUANTIFICABLES

Costo 1

Descripción:

Derivado de la implementación de la Regla Administrativa 7.

Grupo afectado:

Visitantes y usuarios que se encuentren en el Parque Nacional (PN) Lago de Camécuaro

Cuantificación:

Esta Regla Administrativa se establece con el fin de evitar alteraciones en los ecosistemas que componen el PN, así como en los sitios de descanso, derivadas de la presencia de residuos sólidos tales como contaminación por materia orgánica en los cuerpos de agua, malos olores por descomposición, cambios en la composición y productividad de los suelos, alteración de la productividad de sitios de alimentación de especies, incremento de presencia de plagas y fauna nociva, así como deterioro de paisajes con alto potencial turístico. También contribuirá a reducir en el futuro, los costos de tratamiento y remediación de cuerpos de agua y suelos dentro del PN.

Para estimar el costo asociado a la implementación de esta Regla Administrativa, se mantendrán los siguientes supuestos:

- El principal medio que utilizarán los visitantes para almacenar sus residuos sólidos y basura serán las bolsas plásticas biodegradables con un costo aproximado de \$2 por unidad.
- Dado que una buena parte de las visitas al ANP corresponden a visitas en grupo, se supondrá que un grupo de 4 personas requerirá 1 bolsa para almacenar su basura.
- De acuerdo con datos proporcionados por la Dirección del ANP PN El Lago de Camécuaro, en 2022 se registraron 363,863 visitantes.
- Considerando lo anterior, se estima que 90,966 personas adquirirán una bolsa para dar cumplimiento con lo estipulado en las Reglas en comento.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO
ANEXO 8

Tabla 1. Costo por recolección y almacenamiento de residuos y basura por parte de los visitantes del ANP			
Visitantes al año	Visitantes que adquirirán una bolsa	Precio por bolsa	Total
363,863	90,966	\$2.00	\$181,932.00

Por ende, se estima que el costo de implementación de la regla es de \$181,932.

Costo 2

Descripción:

Derivado de la implementación de la Regla Administrativa 23.

Grupo afectado:

Prestadores de servicios de expedición de alimentos que se encuentren en el PN El Lago de Camécuaro.

Cuantificación:

La presente Regla se establece con la finalidad de contar con procesos de manejo de desechos producidos a raíz de la actividad de expedición de alimentos con el objetivo de evitar la colocación de este tipo de residuos en el ambiente natural del PN. Para ello, se les obliga a la utilización de trampas de grasas.

Para estimar el costo asociado a la implementación de esta regla, se mantendrán los siguientes supuestos:

- El precio promedio de una trampa de grasas es de \$7,166.50.¹
- De acuerdo con datos proporcionados por la Dirección General del ANP PN El Lago de Camécuaro, en 2022 se registraron 2 restaurantes funcionales, aunque se espera incorporar a 3 próximamente. Por ende, se supondrá que sólo estos 3 restaurantes deberán comprar la trampa de grasas.

Tabla 2. Costo por incorporación de trampa de grasas por parte de los puestos de expedición de alimentos en el ANP.		
Puestos de alimentos	Precio por trampa de grasas	Total
3	\$7,166.50	\$21,499.50

¹ Precio estimado con base en datos del siguiente sitio web: <https://kitchenmax.mx/collections/trampas-grasa>.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO

ANEXO 8

Con base en lo anterior, se estima que el costo asociado con la implementación de la Regla 24 es de \$21,499.50.

Costo 3

Descripción:

Costo derivado de la implementación de las Reglas Administrativas 47 y 49 del Programa de Manejo.

Grupo afectado:

Particulares que pretendan realizar obras públicas o privadas en el ANP.

Cuantificación:

De conformidad con el artículo 28, fracción XI, de la LGEEPA y el Artículo 88, fracción VII, del RANP, deben presentar una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) los interesados en realizar alguna de las actividades señaladas en la citada legislación dentro de ANP. Por lo que el costo de realizar la MIA no se desprende de la emisión del Programa de Manejo.

Para realizar la cuantificación de esta regla es necesario precisar que la construcción de infraestructura del ANP debe apegarse a la legislación vigente y deben realizarse los trámites correspondientes para poder obtener los permisos, licencias y autorizaciones que requieran para sus actividades.

Debido a que actualmente no se encuentran vigentes autorizaciones de obras en la superficie del ANP, se revisó la página de "Consultas Públicas de Proyectos de Impacto Ambiental"² y no se encontraron MIAs en consulta pública para el estado de Michoacán. Sin embargo, derivado de una revisión de las MIAs históricas, se identificó la denominada "Rancho San Diego" en el vecino Estado de México, correspondiente a una MIA en su modalidad Particular, misma que precisa lo siguiente para la obra que justifica:

"Se considera un costo de las actividades de restauración de aproximadamente \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100)."

Cabe señalar que la MIA consultada se refiere a una obra para urbanización y lotificación, por lo que no se presenta para predios con ecosistemas conservados como los del ANP bajo análisis; sin embargo, se toma como referencia para precisar que las obras que se pretenden realizar ya incluyen los costos de las medidas de mitigación. Para realizar la cuantificación de la regla se partirá de los siguientes supuestos:

² [Proyectos en Consulta Pública \(semarnat.gob.mx\)](https://semarnat.gob.mx/Proyectos-en-Consulta-Pública) última visita 19/12/2024. Clave del proyecto consultado: 15EM2021UD037.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO
ANEXO 8

1. Debido a que actualmente no existen solicitudes de construcciones en el ANP, y que la dirección no ha reportado MIAs para desarrollar obras en el ANP, se estimará el costo que tendrá para un particular el cumplir con la regla en comento.
2. El costo de las medidas de prevención y mitigación para la obra bajo análisis asciende a \$200,000 MXN.

El costo de la obra incrementará en un 5% derivado de las medidas de mitigación que deben considerarse, en este caso, que sea acorde con el entorno natural y emplee preferentemente enotecnias, materiales de tradicionales de construcción propios de la región que no destruyan ni modifiquen el ecosistema ni los recursos naturales, evitando la dispersión de residuos, cualquier perturbación de áreas adyacentes, sin interferir con la captación natural de agua o su infiltración al suelo, ni modificar las condiciones naturales originales del ecosistema.

Tabla 3. Costo de construcción de obras acordes con el entorno natural	
Costo de medidas de prevención y mitigación	Incremento del costo derivado de la Regla
\$200,000.00	5%
Costo de la implementación de la regla	\$10,000.00

Con base en lo anterior se estima que el costo de las medidas de mitigación para que una obra cumpla con lo estipulado en el Programa de Manejo es de **\$10,000.00**

Costo 4

Descripción:

Derivado de la implementación de las Reglas 17, 38 y 39.

Grupo afectado:

Prestadores de servicios turísticos y usuarios del PN El Lago de Camécuaro.

Estimación:

Si bien la Regla 16 no genera costo a los particulares en sus fracciones I, III, IV y V, en la fracción II se establecen obligaciones que deberán seguir los prestadores de servicios turísticos que pretendan desarrollar actividades recreativas dentro del PN, las cuales se ven complementadas por las restricciones, obligaciones y prohibiciones señaladas en la Regla Administrativa 39; asimismo, la Regla 38 tiene como objetivo proporcionar información clara, concisa y relevante para el usuario acerca del servicio que ha contratado y de las restricciones asociadas al mismo. Estas acciones regulatorias se relacionan con la provisión de información a los usuarios acerca de la normatividad que deberán cumplir durante su estancia y de los servicios que han contratado. De este modo, el

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO
ANEXO 8

usuario realizará sus actividades en un contexto de certidumbre y seguridad, destacando la importancia del sitio.

Para las actividades productivas referidas en las Reglas Administrativas, la cuantificación se elaborará bajo el supuesto de que las personas prestadoras de servicios turísticos requieren cambiar sus prácticas para cumplir con lo dispuesto en el Programa de Manejo; y se partirá de lo siguiente:

La población que se ubica en el ANP o en su zona de influencia tiene la opción de registrarse para acceder a los apoyos del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES). El costo de acceso se expresa en términos del papeleo y sus costos de oportunidad por el tiempo invertido en los trámites. Concretamente, requerirán lo siguiente:

- En caso de grupos organizados, original y copia del CURP, identificación oficial y comprobante de domicilio de cada integrante.
- En caso de personas morales, original y copia de su acta constitutiva vigente, comprobante de domicilio. Identificación oficial del representante legal y del instrumento jurídico que avale que este último cuenta con facultades para ello.
- En el caso de ejidos y comunidades, original y copia de la resolución presidencial dotatoria o restitutoria de tierras por la que se creó el ejido o comunidad, resolución jurisdiccional o bien escritura pública por la que se constituyeron e identificación oficial de los representantes legales del ejido o comunidad y el instrumento jurídico que acredite su representatividad.
- En caso de proyectos productivos, deberán manifestar su compromiso de aportar el 20% del monto total del costo proyecto, el cual puede ser en especie, económico u otro que se utilice para el proyecto.
- En caso de cursos de capacitación, deberán ser compatibles con el Decreto de creación del ANP y con el Programa de Manejo.
- Todos los solicitantes deberán presentar la versión original de su Registro Federal de Contribuyentes y solicitud de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 3 de las Reglas de Operación de PROCODES.

Considerando lo anterior, se estima que un agente tendrá que sacar alrededor de 30 copias y/o impresiones para cubrir con los requisitos antes señalados. Además, deberá invertir alrededor de 2 días para realizar el trámite (un día para reunir la documentación y otro día para entregarla) y se supondrá un viaje redondo de 50 kilómetros para tales fines, lo cual requerirá de alrededor de 5.5 litros de gasolina.

De este modo, el costo de transacción por ingresar la solicitud al PROCODES es de **851.05 pesos**.

Concepto	Unidad	Precio	Total
Copias	30	\$1.00	\$30.00

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO
ANEXO 8

Concepto	Unidad	Precio	Total
Gasolina (litros) ³	11	\$23.95	\$263.45
Costo de oportunidad (días de salario mínimo) ⁴	2	\$278.80	\$557.60
Costo por solicitar apoyos del PROCODES			\$851.05

Concepto	Monto
Número de solicitudes	7
Costo por solicitud	\$851.05
Costo total solicitudes	\$5,957.35

De acuerdo con las Reglas de Operación del PROCODES para el ejercicio fiscal 2024, la certificación de guías de turismo forma parte de la categoría de Proyectos Productivos. El monto máximo de apoyo por proceso de certificación es de \$120,000 MXN, de los cuales el solicitante debe aportar un 20%, esto es, \$24,000. Cabe mencionar que este costo se incrementaría por concepto de pago de MIA en los casos que no cumplan con las excepciones marcadas por el Artículo 5o del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

Si bien al momento no hay autorizaciones del Programa vigentes en el PN El Lago de Camécuaro, hay 7 prestadores de servicios turísticos en el ANP. En este sentido, si suponemos que todos necesitan obtener la certificación de guías de turismo proporcionada por PROCODES para cumplir con las Reglas en comento, los costos asociados con las presentes disposiciones son **\$172,829.72 MXN**.

Concepto	Monto
Costo 7 solicitudes	\$5,957.35
Aportaciones 7 proyectos	\$168,000.00
Costo Total	\$172,829.72

Costo 5

Descripción:

Derivado de la implementación de la fracción X de la Regla 57.

Grupo afectado:

Visitantes, usuarios y vendedores de bebidas en el PN El Lago de Camécuaro.

Estimación:

La fracción en comento prohíbe el consumo o venta de bebidas alcohólicas al interior del PN El Lago de Camécuaro. Esta disposición tiene el objetivo de evitar conductas inapropiadas asociadas al consumo de este tipo de bebidas, al mismo tiempo que se reduce el impacto ambiental asociado a

³El precio se obtuvo del siguiente sitio web: <https://www.gob.mx/cre/articulos/precios-vigentes-de-gasolinas-y-diesel>. Fecha de consulta: 19 de diciembre de 2024.

⁴Salario mínimo general para 2025, de acuerdo con la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO
ANEXO 8

la utilización de vasos, botellas y cualquier accesorio requerido para su consumo. Sin embargo, ello implica ingresos no generados por parte de los vendedores de bebidas y pérdida de bienestar para los visitantes que no pueden consumirlas.

Con el fin de estimar el impacto de esta disposición, se establecerán los siguientes supuestos:

- La visitación registrada en el PN El Lago de Camécuaro se dividirá de manera homogénea en familias de cuatro integrantes, de los cuales al menos uno es mayor de edad y podría realizar consumo de alcohol.
- De la población potencial, se estima que sólo el 5% consume bebidas alcohólicas en el PN,
- Dicha población consumirá una cerveza de 1.2 litros durante su estancia en el PN.
- El costo de la cerveza se estima en \$49 pesos.⁵

De esta forma, los costos asociados con el cumplimiento de la presente disposición se estiman en \$222,866.70 pesos, como se observa a continuación:

Tabla 4. Costo por recolección y almacenamiento de residuos y basura por parte de los visitantes del ANP*				
Visitantes al año	Visitantes que toman cerveza (promedio de 1 persona por familia de 4 integrantes)	Población que realiza consumo de alcohol (5%)	Precio de cerveza de 1.2 litros	Total
363,853	90,966	4,548	\$49.00	\$222,866.70

COSTOS CUANTIFICABLES TOTALES

Para concluir esta sección, los costos totales derivados de la implementación de la regulación se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 5. Costos totales derivados del Programa de Manejo del PN El Lago de Camécuaro.		
Regla	Concepto	Costo anual
7	Recolección y almacenamiento de residuos y basura por parte de los visitantes del ANP	\$181,932.00
23	Costo por incorporación de trampa de grasas por parte de los puestos de expedición de alimentos en el ANP.	\$21,499.50
47 y 49	Costo relacionado con acciones de mitigación en obras.	\$10,000.00
17, 38 y 39	Costo relacionado con certificación de guías de turismo	\$172,829.72

⁵ Precio retomado de: <https://super.walmart.com.mx/ip/cerveza-oscura-victoria-mega-1-2-l/00750106419190>. Fecha de consulta: 12 de junio de 2023.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO
ANEXO 8

Tabla 5. Costos totales derivados del Programa de Manejo del PN El Lago de Camécuaro.

Regla	Concepto	Costo anual
57, fracción X	Costo relacionado con la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas	\$222,866.70
Costos Totales de la Regulación		\$609,127.92

COSTOS NO CUANTIFICABLES

Costo 1

Descripción:

Derivado de la implementación de la Regla 3.

Grupo afectado:

Particulares que se encuentren en el PN El Lago de Camécuaro

Justificación:

La regla 3 es un glosario de términos usados en el Programa de Manejo y su implementación representa un costo no cuantificable para los particulares que deben familiarizarse con él. Además, es difícil de cuantificar porque las definiciones se sustentan en la legislación vigente, sin embargo, se hacen más específicas para delimitar los conceptos a las particularidades del ANP, lo cual genera restricciones que están ligadas a las demás reglas que conforman el Programa de Manejo.

Costo 2

Descripción:

Derivado de la implementación de las Reglas 4, 5 y 6

Grupo afectado:

Visitantes y usuarios que se encuentren en el PN El Lago de Camécuaro

Justificación:

La CONANP ha establecido esta regla con la finalidad de establecer horarios claros y precisos de apertura y cierre de las actividades de visita en el ANP con el fin de otorgar certidumbre a la planeación de las actividades de los visitantes y de la propia administración del PN El Lago de Camécuaro.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO
ANEXO 8

El costo de cumplimiento de esta disposición no representa una erogación monetaria para los particulares, sin embargo, debido a que se debe seguir ciertas especificaciones al tiempo en que pueden desempeñarse actividades al interior del ANP supone costos para los prestadores de servicios turísticos en términos de los ingresos no percibidos fuera del horario de ingreso del PN.

Costo 3

Descripción:

Derivado de la implementación de la Regla 8.

Grupo afectado:

Visitantes y usuarios que se encuentren en el PN El Lago de Camécuaro

Justificación:

La CONANP ha establecido esta regla con la finalidad de reducir las afectaciones que pueda generar el vuelo de los "drones" a las especies nativas de la zona, evitando así su desplazamiento o alterar su ciclo biológico.

El costo de cumplimiento de esta disposición no representa una erogación monetaria para los particulares, sin embargo, debido a que se debe seguir ciertas especificaciones respecto de los sitios, condiciones y motivos de suspensión para el vuelo de drones y tener siempre en cuentas estas obligaciones, podría llegar a causar molestias o incomodidades a los particulares.

Costo 4

Descripción:

Derivado de la implementación de la Regla Administrativa 15.

Grupo afectado:

Prestadores de servicios turísticos, investigadores, usuarios y público interesado en desempeñar actividades que requieran autorización en el PN El Lago de Camécuaro.

Justificación:

La Regla Administrativa en comento expresa que la autoridad competente deberá contar con la opinión de la CONANP, previo al otorgamiento de la autorización para la realización de las actividades referidas en el Capítulo II de las Reglas Administrativas con el fin de comprobar que el riesgo de ocasionar deterioro al equilibrio ecológico es inexistente.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO
ANEXO 8

Sin embargo, supone un costo no cuantificable, pues depende de los criterios que adopte la autoridad competente para determinar la viabilidad técnica de la propuesta del solicitante.

Costo 5

Descripción:

Derivado de la implementación de la Regla 24.

Grupo afectado:

Prestadores de servicios turísticos y usuarios del PN El Lago de Camécuaro.

Justificación:

La presente Regla se establece con la finalidad de contener y evitar los impactos negativos sobre el bosque de galería que, si bien no presenta problemas sanitarios graves, sí se han detectado árboles dañados en las zonas del embarcado y áreas utilizadas por bañistas debido a la construcción de chapoteaderos y accesos de concreto.

Costo 6

Descripción:

Derivado de la implementación de la Regla 31.

Grupo afectado:

Prestadores de servicios turísticos y usuarios del PN El Lago de Camécuaro.

Justificación:

La presente regla se establece como una herramienta de manejo que busca reducir el riesgo de combustión de vegetación debida a incendios provocados por el hombre (deliberada o accidentalmente) y evitar sus efectos sobre ecosistemas sensibles en términos de contaminación y generación de partículas al aire, modificaciones del hábitat y desaparición de especies residentes así como cambios en la estructura de los suelos y sus niveles de nutrientes y destrucción permanente de bienes naturales de potencial valor económico.

Sin embargo, se considera que es un costo no cuantificable porque el desplazamiento de los usuarios hacia las zonas destinadas a la preparación o calentamiento de alimentos con fuego no implica costo alguno más allá del tiempo y el esfuerzo físico realizado en esta actividad.

Costo 7

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO
ANEXO 8

Descripción:

Derivado de la implementación de la Regla 32

Grupo beneficiado:

Prestadores de servicios turísticos y usuarios en el PN El Lago de Camécuaro.

Evaluación cualitativa:

En el caso de las actividades acuáticas, el ingreso al lago con productos químicos tópicos como bronceadores, bloqueadores solares, perfumes, desodorantes o algún otro producto de limpieza, se impacta al lago al dejar residuos en la parte superficial, lo cual puede impedir el paso de la luz y la afectación de las especies de flora y fauna que habitan en el fondo del mismo.

Debido a los efectivos dañinos descritos en el párrafo anterior, esta Regla busca regular el uso de bronceadores al permitir sólo aquellos basados en productos biodegradables. Si bien en el PN El Lago de Camécuaro existe una práctica común de no utilización de bronceadores, la presente disposición establece los lineamientos a seguir si se desea utilizarse. Sin embargo, supone costos no cuantificables para los agentes porque la Regla ya era adoptada por el reglamento interno del PN El Lago de Camécuaro, con lo cual implica formalizar esta norma que ya era acatada por los visitantes del ANP.

Costo 8

Descripción:

Derivado de la implementación de la Regla Administrativa 35.

Grupo afectado:

Prestadores de servicios turísticos y usuarios del PN El Lago de Camécuaro.

Justificación:

La presente regla se establece como una herramienta de manejo que busca evitar la contaminación a raíz del uso de embarcaciones y vehículos motorizados en el ANP. De acuerdo con datos proporcionados por la Dirección General del ANP PN El Lago de Camécuaro, en el área no cuentan con algún tipo de embarcación o vehículo motorizado, por lo cual no supone costos para los particulares en términos de la sustitución de este tipo de transportes hacia embarcaciones de remo.

Costo 9

Descripción:

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO
ANEXO 8

Derivado de la implementación de la Regla 40.

Grupo afectado:

Poseedores de embarcaciones o vehículos en el PN El Lago de Camécuaro.

Justificación:

El costo de la presente regla deriva de la obligación de los dueños de embarcaciones o vehículos en el ANP de realizar las actividades de reparación y mantenimiento de sus transportes fuera del cuerpo de agua o sus márgenes para evitar la contaminación de este.

Sin embargo, ello no implica la erogación de recursos adicionales por parte de los particulares, sino actos de molestia que derivan de la delimitación de espacios para realizar las actividades de reparación y mantenimiento de sus embarcaciones y/o vehículos, restringiendo los impactos de la presente Regla al esfuerzo físico que deban realizar para la movilización de sus activos hacia zonas permitidas.

Costo 10

Descripción:

Derivado de la implementación de la Regla 45.

Grupo afectado:

Investigadores que busquen realizar proyectos de investigación en el PN El Lago de Camécuaro.

Justificación:

El costo de la presente regla deriva de las restricciones establecidas sobre los potenciales proyectos de investigación en el ANP, pues se da prioridad a aquellos que estén en sintonía con las acciones establecidas por el Programa de Manejo.

Sin embargo, se considera como costos no cuantificables porque dependen de la ruta de investigación que cada proyecto siga y de su planteamiento propio. En este sentido, sus costos estarían asociados al costo de oportunidad de plantear un esquema de investigación asociado en menor medida al PM, el cual variará en la medida que sea más costoso adaptar el proyecto a las acciones del PM. Este tipo de datos son difíciles de tener y de ponderar, sobre todo considerando que el único proyecto de investigación fue contratado directamente por la administración municipal de 2018-2021 y se centró en un Programa de Manejo.

Costo 11

Descripción:

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO
ANEXO 8

Derivado de la implementación de la Regla Administrativa 50

Grupo afectado:

Interesados en realizar actividades de restauración.

Evaluación cualitativa:

La presente acción regulatoria tiene como objetivo que las actividades de restauración se lleven a cabo de forma tal que no se alteren las condiciones del hábitat y las poblaciones de flora y fauna nativa se mantengan en estado saludable. Se busca así mismo favorecer la recuperación de la masa forestal, procurando la regeneración natural que permitirá recuperar la estructura de los ecosistemas del ANP.

Implica costos no cuantificables, puesto que está en relación con las capacidades tecnológicas y el conocimiento que posea el interesado de las especies nativas de la región, por lo cual su costo dependerá del proceso de aprendizaje y recolección de información para tales fines, lo cual es difícil de cuantificar.

Costo 12

Descripción:

Derivado de la implementación de la Regla Administrativa 54.

Grupo afectado:

Visitantes, usuarios, personas prestadoras de servicios turísticos y cualquier persona que ingrese al PN El Lago de Camécuaro.

Justificación:

La presente disposición tiene como objetivo limitar el aprovechamiento del agua al interior del PN El Lago de Camécuaro a actividades que supongan riesgos mínimos de contaminación y que permitan el aprovechamiento de bajo impacto ambiental por parte de los visitantes.

Cabe señalar que genera costos no cuantificables, pues en la actualidad no se identifican usos del agua distintos a los permitidos en la presente disposición, por lo cual estos tienden a cero.

De este modo, se logra un círculo virtuoso entre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y su preservación en el corto, mediano y largo plazo.

Costo 13

Descripción:

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO

ANEXO 8

Derivado de la implementación de las Reglas 55 y 56.

Grupo afectado:

De conformidad con la subzonificación establecida en el anteproyecto regulatorio propuesto para el PN El Lago de Camécuaro, el costo de oportunidad es para los usuarios, visitantes y prestadores de servicios turísticos⁶.

Justificación:

Resulta necesario, con fines de mantener y mejorar las condiciones de los ecosistemas, así como procurar la continuidad de los procesos ecológicos en el PN El Lago de Camécuaro, que en el anteproyecto regulatorio materia de esta descripción, se establezcan los polígonos específicos para cada subzona, delimitando territorialmente los sitios en los que pueden realizarse o no, determinadas actividades:

- I. **Subzona de Preservación:** Comprendida por un polígono con una superficie de 0.516573 hectáreas.
- II. **Subzona de Uso Público:** Comprendida por un polígono con una superficie total de 5.962020 hectáreas.

Dentro de cada una de estas subzonas se establecen las actividades permitidas y no permitidas, como instrumentos de manejo técnicamente determinados que permitirán orientar los usos y aprovechamientos dentro del área protegida de forma que los valores ambientales de ecosistemas característicos del PN El Lago de Camécuaro persistan en el futuro.

Si bien la delimitación territorial a través de la subzonificación, así como el establecimiento de actividades no permitidas para cada una de estas subzonas, pueden considerarse como costos para los particulares por constituirse como restricciones o limitaciones a la actividad privada, se trata de instrumentos jurídicos previstos por los legisladores relativos al instrumento “área natural protegida”, para procurar un valor constitucional supremo establecido en el Artículo 4to, de nuestra Carta Magna: el derecho de todas las personas a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. El análisis de las restricciones a las actividades económicas en las subzonas referidas se analizó en el Anexo 6.

⁶ La subzonificación consiste en “el instrumento técnico y dinámico de planeación, que se establecerá en el programa de manejo respectivo, y que es utilizado en el manejo de las áreas naturales protegidas, con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento, previamente establecidas mediante la declaratoria correspondiente”. Artículo 3, fracción XXXIX de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO

ANEXO 8

BENEFICIOS

BENEFICIOS CUANTIFICABLES

Beneficio 1

Descripción:

Costos evitados por restauración en el PN El Lago de Camécuaro

Grupo Beneficiado:

Sociedad en General.

Cuantificación:

Los ecosistemas del PN El Lago de Camécuaro poseen gran valor para la conservación a nivel local, regional y nacional, pues además de albergar especies de flora y fauna vulnerable, aportan numerosos servicios ecosistémicos, como la captación de agua y el aporte a la cuenca, captura de carbono, formación de suelo, reguladores de los flujos hídricos. Además, proveen de protección natural contra los fenómenos hidrometeorológicos y son fuente de recursos para las comunidades rurales e indígenas de la zona.

Con base en lo descrito, se establecen los siguientes supuestos para la estimación de beneficios:

- Cuando los valores correspondientes a los cambios de la calidad ambiental se convierten en costos en los que se debe incurrir, a efectos de evitar ese cambio en la calidad ambiental, se habla de costos evitados.⁷
- Con la emisión del Programa de Manejo, se establecen las medidas de manejo integral de los ecosistemas, por lo cual se preserva la integridad y conectividad de estos. En tal sentido, la sociedad se ahorra la inversión en restauración que habría de hacerse para contener y corregir los riesgos y afectaciones sobre el ANP sin la presente propuesta regulatoria.
- Conforme al *"ACUERDO mediante el cual se expiden los costos de referencia para la compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la metodología para su estimación"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2023, el costo de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento por concepto de compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales para la zona ecológica "Templada", que incluye el bosque de galería, es de \$58,647.44 pesos por hectárea.
- De conformidad con el Artículo 3 del citado Acuerdo, la actualización de los costos de referencia se realizará con base en la calculadora de inflación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) tomando el periodo de enero a enero del año correspondiente. De acuerdo con la calculadora de inflación del INEGI, para el periodo de enero 2023 a enero 2024 la inflación es de 4.88%.

⁷ Informe final elaborado en el marco de la "Consultoría para transferir experiencias internacionales de pagos por servicios ambientales (PSA) y desarrollar las bases de dos estudios de casos", dentro del proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas. Ministerio de Medio Ambiente. República de Argentina. 2007.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO
ANEXO 8

- Considerando lo anterior, el costo actualizado a valor presente es de \$61,509 pesos por hectárea.

Tabla 5. Costos evitados por restauración*	
Hectáreas de la Subzona de Preservación	0.516573
Índice de superficie afectada	10%
Hectáreas que requerirían restaurarse o reforestarse	0.0516573
Costo de restauración por hectárea de ecosistema templado	\$42,358.65
Costo total de restauración de superficie afectada	\$2,188.13

Costos evitados por restauración	
Tipo de vegetación	Bosque de galería
Zona ecológica	Templada
Costo de recuperación por hectárea	\$58,647.44
Superficie en ANP	4.24
Inflación enero de 2023 – enero de 2024	4.88%
Costo actualizado	\$61,509.44
Beneficio total	\$260,903.92

*Los resultados pueden variar por el redondeo de decimales.

Derivado de lo anterior, se estima que los beneficios totales por la preservación de los ecosistemas del PN El Lago de Camécuaro son de \$260,903.92 pesos.

Beneficio 2

Descripción:

Beneficios por prestación de servicios turísticos.

Grupo Beneficiado:

Prestadores de servicios turísticos.

Cuantificación:

El PN El Lago de Camécuaro posee un importante atractivo turístico en la zona que resulta en un beneficio para los prestadores de servicios turísticos, derivados de la derrama económica que se genera por la contratación de los mismos, así como para los turistas, al tener disponible la opción

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO

ANEXO 8

de realizar actividades turístico recreativas dentro del ANP, y poder disfrutar de la belleza escénica y los atractivos que esta contiene.

Para la cuantificación del presente beneficio, se partió de los siguientes elementos:

- En el año 2022 se registró un total de 363,863 visitantes en el área natural protegida.
- Se establece un supuesto de que al menos 40% de los visitantes contrató un servicio turístico, es decir, 145,545.20 visitantes lo hicieron.
- El turismo en el país en el año 2019 generó una derrama económica de \$24,562 millones de dólares, derivada del gasto realizado por 45 millones de visitantes, quedando en 252.17 dólares por turista (SECTUR, 2023).
- Lo anterior representa un gasto promedio aproximado de \$4,756.99 MXN por persona, considerando el tipo de cambio del 31 de diciembre de 2019, el cual se situó en 18.8642 pesos por dólar, de acuerdo con el Portal del mercado cambiario de Banco de México.
- Se calcula una inflación de 29.10% en el periodo que comprende de enero 2020 a septiembre 2024 de acuerdo con la calculadora de inflación de INEGI, lo que equivale a un gasto promedio por persona de \$6,081.34 MXN.
- No se consideran los costos operativos de las actividades contratadas.

Tabla 6. Ingresos por prestación de servicios turísticos*	
Concepto	Monto
Visitantes que contratarán servicios	145,545.20
Gasto promedio por visitante (a precios de 2019)	\$4,756.99
Inflación acumulada enero 2020-noviembre 2024	29.10%
Derrama económica promedio por visitante a valor presente	\$6,141.27
Ingresos totales por prestación de servicios turísticos	\$893,832,965.68

*Los resultados pueden variar por el redondeo de decimales.

Derivado de lo anterior, se estima que los beneficios totales asociados a la prestación de servicios turísticos en el PN El Lago de Camécuaro son de **\$893,832,965.68 pesos**.

Beneficio 3

Descripción:

Transferencia de recursos por programas federales a raíz del cumplimiento de las Reglas 17 y 38 del Programa de Manejo del PN El Lago de Camécuaro.

Grupo Beneficiado:

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO
ANEXO 8

Prestadores de servicios turísticos y usuarios del PN El Lago de Camécuaro.

Cuantificación:

Las Reglas en comento promueven que la población del ANP mejore sus prácticas turísticas con el objetivo de que estas se desarrollen con impactos reducidos en los ecosistemas del PN El Lago de Camécuaro y se desenvuelvan con seguridad, calidad y certidumbre para los usuarios. En este sentido, el PROCODES establece una serie de subsidios que otorga apoyos a la población del ANP para realizar esta transición.

De acuerdo con las Reglas de Operación del PROCODES para el ejercicio fiscal 2023, la certificación de guías de turismo forma parte de la categoría de Proyectos Productivos. Si bien al momento no hay autorizaciones del Programa vigentes en el PN El Lago de Camécuaro, se detectan 7 prestadores de servicios turísticos en el ANP. En este sentido, si suponemos que todos necesitan obtener la certificación de guías de turismo proporcionada por PROCODES para cumplir con las Reglas en comento, los beneficios brutos asociados con las presentes disposiciones son de **\$840,000 MXN**. Sin embargo, estos beneficios se relacionan con un costo de transacción de **\$172,829.72 MXN**.

En este sentido, el beneficio neto potencial que obtiene la población perteneciente al ANP por concepto de subsidios PROCODES es de **\$667,170.28 MXN**. Ello sin contar el beneficio cualitativo que representa la certidumbre de recibir apoyos y capacitación directamente del ANP interesada.

BENEFICIOS CUANTIFICABLES TOTALES

Para concluir esta sección, los beneficios totales derivados de la implementación de la regulación se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 7. Beneficios cuantificables brutos derivados de la emisión del PM del PN El Lago de Camécuaro*	
Concepto	Beneficio
Costos evitados por restauración	\$88,338,489.33
Beneficios derivados de la prestación de servicios turísticos	\$893,832,965.68
Beneficios derivados de los subsidios de certificación de guías turísticos	\$840,000.00
Total	\$983,011,455.01

***Los resultados pueden variar por el redondeo de decimales.**

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO
ANEXO 8

BENEFICIOS NO CUANTIFICABLES

Beneficio 1

Descripción:

Permanencia del buen estado de conservación que motivó el Decreto del área natural protegida PN El Lago de Camécuaro.

Grupo Beneficiado:

En atención al principio de equidad intergeneracional, las generaciones presentes y futuras.

Evaluación cualitativa:

Las ANP Federales son el instrumento legal más efectivo para generar mecanismos firmes de conservación y protección de la biodiversidad, lo cual incide positivamente en el desarrollo sustentable de las regiones de las que forman parte. El programa de manejo constituye el instrumento de política ambiental ad hoc, para planear y regular las actividades al interior de las ANP y garantizar el manejo eficiente y sustentable de sus recursos, y su efectividad debe evaluarse mínimo cada cinco años.

La emisión del programa de manejo, refuerza la gestión del PN El Lago de Camécuaro, ya que está enfocada a mantener la buena calidad de los ecosistemas, en coordinación con la sociedad y los agentes económicos presentes, lo cual se consigue:

- I. Preservar los ambientes naturales representativos de los ecosistemas.
- II. Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la continuidad evolutiva, así como asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional, en particular, preservar las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas y las que se encuentren sujetas a protección especial.
- III. Asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, sus elementos y sus funciones.
- IV. Proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio.
- V. Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad nacional;

Asimismo, se mantendrán los principales servicios ecosistémicos que provee el ANP, como son:

- Servicios de soporte:
 - Refugio de vida silvestre, diversidad genética y corredores biológicos: El PN El Lago de Camécuaro alberga 296 especies nativas de flora y fauna, de las cuales 22 están

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO

ANEXO 8

incluidas en alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010 y 49 tienen algún grado de endemismo.

- Servicios de regulación:
 - El Lago de Camécuaro influye de manera indirecta sobre la regulación climática de la región en que se encuentra, al ser un cuerpo de agua y albergar ecosistemas riparios. Además, cumple con la función de evitar impactos a las zonas colindantes por su capacidad de regulación del flujo de agua.
- Servicios de provisión o suministro.
 - Si bien en el ANP no se identifican por sus dimensiones y categoría de Parque Nacional, la biodiversidad que reside en el ANP posee un valor intrínseco por sus recursos genéticos y el potencial de desarrollo biotecnológico.
- Servicios culturales
 - El PN El Lago de Camécuaro además de ser un paisaje de gran belleza escénica, también posee otros atributos ecológicos y culturales que lo hacen excepcional. Así, el paisaje del Parque Nacional está íntimamente vinculado a la vida de sus moradores. El Parque Nacional proporciona en su conjunto una belleza escénica y un sitio de recreo histórico para los habitantes de la región. El pueblo de Tangancícuaro y el Lago de Camécuaro son uno mismo desde hace más de 500 años –de hecho, Tangancícuaro evoca en lengua prehispánica a un “Lugar de tres ojos de agua”-, motivo por el cual no es fácil cambiar la tradicional manera de usar sus recursos, como agua, peces o capos (Gutiérrez-Yurrita, 2004).

Beneficio 2

Descripción:

Poblaciones presentes y futuras, investigadores interesados en realizar actividad científica en el PN El Lago de Camécuaro.

Grupo Beneficiado:

La investigación académica y científica permite obtener servicios culturales o beneficios intangibles de los ecosistemas (v.gr. recreación, estéticos, herencia cultura, etc.). La mayoría de los servicios ecosistémicos que la humanidad disfruta no se expresan a través del sistema de precios (mercado), sin embargo, todos estos servicios contribuyen al bienestar humano en forma de bienes y servicios básicos para una vida adecuada, salud, seguridad e inclusive a través de buenas relaciones sociales. Uno de estos es el acervo de información genética y de biodiversidad que nace de la investigación científica.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO

ANEXO 8

La naturaleza es una biblioteca que hemos ido descifrando a través de los siglos. El entendimiento científico nos ha proporcionado innumerables beneficios que van desde productos medicinales hasta una visión holística del lugar del hombre en la naturaleza.⁸

Evaluación cualitativa:

Beneficio 3

Descripción:

Filmación, videograbación y tomas fotográficas en las áreas naturales protegidas.

Grupo Beneficiado:

Profesionales y aficionados de las artes visuales, turistas, población local y global.

Evaluación cualitativa:

La filmación, videograbación y fotografía permite obtener servicios culturales o beneficios intangibles de los ecosistemas (v. Gr. Recreación, estéticos, herencia cultural, etc.).

Las ANP resultan excelente alternativa para la captura de imágenes de la naturaleza con fines comerciales, educativos, investigación y recreación, ya que en estas áreas se encuentran los mejores escenarios y una diversidad importante de especies carismáticas y otras especies de flora y fauna en su estado natural que no se encuentran en otra parte del mundo. La posibilidad de tener registros fotográficos o de videograbación de especies de flora y fauna en su estado natural tiene un valor incalculable para el desarrollo de los negocios, la educación, la investigación científica y el adelanto tecnológico.

Beneficio 4

Descripción:

Colecta de recursos biológicos y derivados de vida silvestre. La apropiación de los recursos genéticos y conocimientos asociados a ellos permite identificar, seleccionar y aislar componentes útiles de los recursos naturales, con posibilidad de ser aprovechados por el hombre en el futuro.

Grupo Beneficiado:

Sector académico, todos los sectores incluyendo generaciones futuras.

Evaluación cualitativa:

Las áreas naturales protegidas se constituyen como sitios idóneos para la realización de investigaciones científicas en lo referente a biodiversidad, ecosistemas y servicios ambientales. A

⁸ CONABIO. http://www.biodiversidad.gob.mx/biodiversidad/porque_conserva.html

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO

ANEXO 8

partir de estas investigaciones se espera obtener beneficios en: salud, alimentación, energía, mitigación del cambio climático, actividades productivas, entre otros.

Las líneas de investigación futuras, susceptibles de desarrollarse por Instituciones Educativas y/o de investigación científica son:

- Conocimiento y conservación de especies y ecosistemas.
- Contaminación y degradación ambiental.
- Economía y política ambiental.
- Comunicación y educación ambiental.

Entre otros temas potenciales.

Beneficio 5

Descripción:

Derivado de la conservación de los valores pasivos de los recursos naturales.

Grupo Beneficiado:

Toda la población incluyendo generaciones futuras.

Evaluación cualitativa:

Los recursos naturales tienen una gran cantidad de valores de uso pasivo; entre ellos, de existencia y de opción. Los valores pasivos se definen como valores éticos y morales que asigna el hombre sobre la dotación de recursos con que cuenta y la disyuntiva entre utilizarlos hoy o mantenerlos para su uso futuro. La abundancia relativa es un factor importante en esta valoración.

Al conservar los valores pasivos de los recursos naturales, se genera un indicador de cómo se contempla el individuo en relación con el resto de los elementos de la biosfera, gracias a asignarles valores al medio ambiente el hombre introduce un sistema de toma de decisiones con respecto al estado del medio, un análisis intratemporal donde se determina el grado de bienestar que quiere alcanzar o conservar.

Para algunos grupos la valoración significa el incremento del bienestar de las personas ya sea porque se elevan las consideraciones éticas y de convivencia al mantener una actitud respetuosa con el medio ambiente, o bien, porque se identifican valores diferentes a satisfacer necesidades meramente humanas, con respecto a la evolución y los cambios que ha generado nuestro planeta, y por último, porque, gracias a la conservación de los recursos naturales, existe la posibilidad de generar beneficios para el hombre, que hoy no se pueden observar, pero que están latentes como un potencial para las generaciones futuras.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO

ANEXO 8

Es decir, la valoración tiene dos enfoques, el primero está basado en la “ética antropocéntrica”, donde el hombre es el único ser que toma decisiones sobre el utilizar o no, y como utilizar los recursos naturales, de acuerdo con los niveles de bienestar que quiere alcanzar o mantener.

El segundo enfoque está basado en la “ética biocéntrica”, el cual se inspira en la intuición del universo organizado a favor de la vida, lo cual consiste en respetarla, favorecerla, protegerla y cuidarla en todas sus formas de manifestación, ya sea por benevolencia, simpatía o por que le asigna valores simbólicos. Este segundo enfoque además del bienestar “físico” que genera el uso de los recursos, incluye el bien psicológico que emana de la decisión de ¿Cómo? ¿Por qué? ¿Cuándo? Se aprovechan los recursos.

El valor de existencia es aquél que asigna una persona o una sociedad a la conservación de los recursos naturales ya sea de manera individual o colectiva al proteger una especie o en la conservación del ecosistema en su conjunto, cuya permanencia, aunque sea por mera convicción moral, le parece valiosa. En muchos casos no hay el interés de utilizar el recurso ni hacerlo en el futuro, pero se valora positivamente el simple hecho de que el bien viva o permanezca en el tiempo.

El valor de opción significa dejar abierta la posibilidad de usos directos o indirectos que pueden surgir en el futuro. Aunque en este momento no se puede estimar el valor de opción de la flora y fauna eso no significa que sea cero. Es muy posible que en el futuro surjan nuevos usos directos para su utilización, o bien, valores pasivos.

Beneficio 6

Descripción:

Derivado del monitoreo de especies.

Grupo Beneficiado:

Investigadores, académicos, todos los sectores incluyendo generaciones futuras.

Evaluación cualitativa:

El monitoreo es una herramienta programática de trabajo. Su objetivo es proveer de información constante y actualizada sobre el desempeño de las especies y el entorno, debe permitir detectar variaciones de comportamiento de la normalidad o de lo esperado con el fin de conservar la biodiversidad del área, incluyendo el estado de los recursos de uso extractivo.

El monitoreo permite determinar cuáles son los eventos de mayor significancia en los cambios registrados, sobre las poblaciones, la interrelación con el entorno y otros eventos que determinan la salud de las especies. Se apoya totalmente en la estadística observada, de diversos modelos para evaluación de las pesquerías, y el efecto de los eventos.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO

ANEXO 8

El monitoreo ecológico implica evaluar la salud del medio ambiente, es el marco a través del cual se administra el cuidado de la biosfera. En forma ideal, el monitoreo ecológico permite delinear las características de una biosfera saludable y reconocer las dinámicas naturales del sistema para la toma efectiva de decisiones.

El monitoreo permite:

- Identificar los límites de condiciones saludables.
- Diagnosticar condiciones anormales.
- Identificar causas potenciales de cambio anormal.
- Sugerir acciones de remedio.
- Evaluar la efectividad de varias acciones.

Los programas de monitoreo ecológico son necesarios para avanzar en el entendimiento básico de los componentes, patrones y procesos ecológicos que se protegen dentro del área para generar beneficios sociales futuros.

Beneficio 7

Descripción:

Derivado de la gestión de la Denominación institucional “Área Natural Protegida” como un conjunto de factores que actúan en el desarrollo de la actividad económica y vida de las personas.

Grupo Beneficiado:

Sociedad en general, empresas y particulares prestadores de servicios turísticos y comerciales.

Evaluación cualitativa:

La Denominación Institucional de “Áreas Naturales Protegidas”, es un intangible que refuerza la posición en el mercado de las empresas que se encuentran en un territorio decretado como ANP las cuales se obligan a realizar sus actividades con énfasis al cuidado del medio ambiente, transmitiendo a sus clientes y proveedores valores diferenciales que inciden en las preferencias de estos.

La reputación conservacionista del sitio constituye uno de los ejes fundamentales de promoción a nivel nacional e internacional como destino turístico o como origen de productos.

La reputación de la denominación “Área Natural Protegida” ha acumulado prestigio por la conducta respetuosa de las comunidades y de sus empresas sobre el medio ambiente, permitiendo mantener la belleza escénica, la conservación de especies, la biodiversidad, fenómenos naturales y culturales a perpetuidad, beneficiando la inversión, la cultura y el desarrollo sustentables.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO

ANEXO 8

La denominación de “Área Natural Protegida” comprende un conjunto de factores que no actúan de forma aislada, sino global incrementando el desarrollo económico del área. Los aspectos más identificados son los siguientes:

- La información que se transmite sobre sus atractivos naturales, su biodiversidad y los fenómenos naturales que se presentan en el área.
- El sentido de responsabilidad social y ecológica de sus habitantes y visitantes ocasionales.

La denominación y la reputación aportan valores en planos como:

- Comercial.
- Cohesión social.
- Reputación social frente a (visitantes, empresas e individuos prestadores de servicios, medios y sociedad en su conjunto).
- Percepción de los interlocutores gubernamentales.
- Precepción en la calidad de los servicios que ofrecen.
- Motivación de los habitantes, prestadores de servicios y empleados gubernamentales.

Las repercusiones más destacadas con relación a la gestión de marca destacan:

- Mayor identificación de la sociedad con la filosofía conservacionista.
- Acceso a nuevos mercados y áreas de negocios.
- Mayor y mejor diferenciación del producto con respecto a aquellos que carecen de denominación.
- Mayor cotización frente a los clientes por sus atributos naturales.
- Incremento del volumen de negocio.

La construcción de la dimensión interna de la denominación “Área Natural Protegida”, es considerada como importante ya que responden principalmente a los siguientes factores:

- Los habitantes son los “embajadores” de la marca.
- Aporta valor añadido a los activos de los ciudadanos y/o criterio diferencial.
- Estandarizar y unificar mensajes y criterios sobre los valores y bienes naturales.
- Da homogeneidad a la imagen que se promueven respecto al sitio.
- Permitir contar con una sociedad más sensibilizada y participativa
- Refuerza el sentimiento de orgullo y pertenencia a un grupo.

Beneficio 8

Descripción:

Derivado de ser fuente de investigación e innovación científica y tecnológica.

Grupo Beneficiado:

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO
ANEXO 8

Sociedad en General.

Evaluación cualitativa

Los efectos que genera un ANP en algunos casos se puede representar en términos económicos tangibles, pero en muchos casos invaluable, en otros casos no es posible conocer la representación económica, pero si es palpable el bienestar que genera, Uno de estos es el acervo de información genética y de biodiversidad que nace de la investigación científica realizada en el ANP.

Conservar la riqueza biológica de una zona mantiene la opción de realizar algún descubrimiento científico que eventualmente se traduzca en un nuevo producto. Esto abre todo un potencial de ingresos puesto que pocas especies de plantas han sido examinadas científicamente para analizar sus propiedades.

Beneficio 9

Descripción:

Emisión del Programa de Manejo y establecimiento de la subzonificación.

Grupo Beneficiado:

La sociedad en General.

Evaluación cualitativa

Derivado de la emisión del Programa de Manejo y del establecimiento de la subzonificación, se logrará alcanzar los siguientes objetivos, generando beneficios sociales:

1. Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la continuidad evolutiva; así como asegurar la conservación del PN El Lago de Camécuaro.
2. Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad del Parque Nacional.
3. Proteger la cubierta forestal de las cuencas hidrográficas que alimentan las aguas de los ríos, manantiales y lagunas, a través del aseguramiento de su régimen hídrico.
4. Conservar la continuidad de los ciclos y procesos naturales, la belleza escénica y los servicios ambientales y/o ecosistémicos del Parque Nacional.
5. Proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio.

Beneficio 10

Descripción:

Certeza jurídica.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO

ANEXO 8

Grupo Beneficiado:

Sociedad en General.

Evaluación cualitativa

El Programa de Manejo, es un instrumento regulatorio que genera certeza jurídica sobre las actividades y componente directos y asociados al área por medio de:

- Delimitar la forma precisa el ANP, señalando la superficie, ubicación y la zonificación y subzonificación correspondiente.
- Definir las modalidades de uso y aprovechamiento de los recursos naturales en general o específicamente de aquellos sujetos a protección para cada subzona y las reglas administrativas que rigen dichas actividades.
- Describir las actividades que podrán llevarse a cabo en cada subzona, de acuerdo con la categoría que le ha sido asignada mediante Decreto, y las modalidades y limitaciones a que se sujetan.
- Especificar los lineamientos generales para la administración del área.
- Definir los lineamientos para la realización de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Beneficio 11

Descripción:

Desarrollo de capacidades

Grupo Beneficiado:

Sociedad en General.

Evaluación cualitativa:

Las ANP administradas de forma eficaz contribuyen a la formación de capacidades a través de la reducción en la pobreza, la equidad de género, la inclusión social e igualdad de las comunidades rurales y pueblos indígenas, así como en la generación de procesos de gobernanza. En términos generales las ANP desarrollan la capacidad de acción de los individuos y mejoran la justicia social.

La pérdida de la biodiversidad en sus tres niveles afecta en mayor medida a los individuos en situación de pobreza, ya que estos dependen de ella para satisfacer sus necesidades de subsistencia debido a que los servicios ecosistémicos los proveen directamente de alimentos, vestimenta, medicina, combustibles, vivienda e ingresos, entre otros. Así, el futuro de estos individuos está estrechamente ligado a la capacidad de los ecosistemas de brindar los bienes y servicios que requieren.

La influencia que las ANP ejercen sobre la mitigación de la pobreza se presenta en dos escalas. La primera es en las comunidades dentro o cerca de las áreas, y la segunda es en la sociedad en general. La participación de las comunidades cercanas y demás actores interesados facilita la

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL EL LAGO DE CAMÉCUARO

ANEXO 8

identificación de las posibles externalidades asociadas, y que todas las partes afectadas se integren al proceso de planificación para lograr soluciones equitativas.

Los actores locales, por lo general, acceden a capacitación y empleo en las ANP a través de programas de vigilancia, marcación de límites, mejora de infraestructura, divulgación, entre otros. Además, tienen la oportunidad de participar en actividades asociadas con los visitantes del área, por ejemplo, en la elaboración de artesanías, como proveedores de alimentos, en servicios de transportación y turísticos.

Las empresas de ecoturismo de bajo impacto ambiental son una herramienta importante en la generación de empleo e ingresos. Los empleos generados por el ecoturismo en ANP pueden transformar una economía atrasada en economías locales dinámicas. La principal ventaja comparativa sobre otros destinos turísticos es la biodiversidad presente en cada ANP.

Por otra parte, los esfuerzos de conservación y protección de la biodiversidad son más efectivos y eficaces cuando se empodera a las mujeres y a los grupos más vulnerable a través de la participación en los proyectos. Por lo tanto, es fundamental proteger el derecho de los individuos en situación de pobreza a acceder a los bienes y servicios ecosistémicos, los cuales son esenciales e insustituibles para estos grupos. Además, se debe impulsar la participación de todos los géneros en la gestión y administración de la biodiversidad presente en sus comunidades, esto con el fin de mejorar la equidad de género.

BIBLIOGRAFÍA

Gutiérrez-Yurrita, P. J. 2004. The use of the crayfish fauna in México: Past, Present... and future? *Freshwater Crayfish*, 14: 45-51. En: Ruiz-Rojas, J., L. Cuencas-Félix, P. J. Gutiérrez-Yurrita. 2007. Criptohumedales del Sistema Acuático Camécuaro: listado florístico y su importancia para la gestión integral de la microcuenca. Congreso Nacional y Reunión Mesoamericana de Manejo de Cuencas Hidrográficas. Disponible en: https://www.researchgate.net/profile/Pedro-Gutierrez-Yurrita/publication/235988593_Criptohumedales_del_Sistema_Acuatico_Camecuaro_listado_floristico_y_su_importancia_para_la_gestion_integral_de_la_microcuenca/links/0046351541f4e846f3000000/Criptohumedales-del-Sistema-Acuatico-Camecuaro-listado-floristico-y-su-importancia-para-la-gestion-integral-de-la-microcuenca.pdf Fecha de consulta: 06 de marzo de 2023.